

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

192**MADRID NÚMERO 34**

EDICTO

Don Fernando Benítez Benítez, secretario judicial del Juzgado de lo social número 34 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 982 de 2011 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Jorge Gerardo Aguilar Camacho, contra don Batajolo May Ángeles, sobre ordinario, se ha dictado diligencia de ordenación de fecha 27 de septiembre de 2011, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

No se acompaña certificación del acto de conciliación previa, debiendo advertir al demandante que ha de acreditar la celebración o el intento del expresado acto o, en su caso, aportar certificación del Servicio de Mediación, Arbitraje y Conciliación de haber transcurrido el plazo de treinta días desde la presentación de la papeleta de conciliación sin haber sido citados para la celebración de la vista en el plazo de quince días contados a partir del día siguiente a la recepción de la notificación, bajo apercibimiento de que de no hacerse así, se archivará la demanda sin más trámite.

No ha lugar por ahora a su admisión a trámite.

Notifíquese y requiérase a la parte actora para que en el plazo de quince días hábiles subsane los defectos indicados con la prevención de que transcurrido dicho plazo sin hacerlo se procederá, sin más trámite, al archivo de estas actuaciones (artículo 81.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Se advierte al destinatario de que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a don Jorge Gerardo Aguilar Camacho, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 24 de enero de 2012.—El secretario judicial (firmado).

(03/3.983/12)